



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado **6838520420012020 - 00066**
Demandante MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado BALOYS FONTECHA MURILLO
Apoderado Dte DRA. ANDREINA SANDOVAL ACOSTA

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la abogada de la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado por este Despacho.

Landázuri, 7 de septiembre de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Se incorpora al expediente los memoriales presentados por la doctora ANDREINA SANDOVAL ACOSTA, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por este Despacho mediante providencia de fecha 28 de junio de 2021. Este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: TENER por notificado al extremo demandado BALOYS FONTECHA MURILLO del presente proceso Ejecutivo.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez.

TERCERO: Se requiere a las partes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el párrafo 2º del artículo 103 ibídem, en el sentido de enviar a su contraparte o apoderado judicial, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda, todos los memoriales que sean presentados en la secretaría o el correo institucional del Despacho con excepción de las peticiones referentes a medidas cautelares.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 8 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria

ORIPVEL- Oficio # 772

Vélez, Agosto 09 de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Landázuri, S.

Asunto: Oficio 429 Octubre 13 de 2020. RAD: 683852042001-2020-00066.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la Referencia, me permito enviar el oficio en mención, sin inscribir la medida, por las razones expuestas en la Nota Devolutiva adjunta, 2021-2381 en el folio de matrícula 324-64714.

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS CÁCERES SUÁREZ
Registrador Seccional Vélez.

Anexos: dos (2) folios.
Proyecto: Adriana P.
Aprobó: Sergio C.

Recibido
25-08-2021

11 am.
Rafaela Mila Durán IT

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Vélez - Santander
Dirección: Calle 9 No. 2-51
Teléfono: 097-7564346
E-mail: ofiregisvelez@supernotariado.gov.co

..., 7 de septiembre de 2021.



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS VELEZ

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 28 de Julio de 2021 a las 11:59:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 429 del 13-10-2020 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LANDAZUR fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-2381 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 324-64714

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SEVOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILÉS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILÉS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD23

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS VELEZ

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 28 de Julio de 2021 a las 11:59:43 a.m

El documento OFICIO Nro. 429 del 13-10-2020 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LANDAZ fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-2381 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 324-64714

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA FECHA 9.08.2021 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

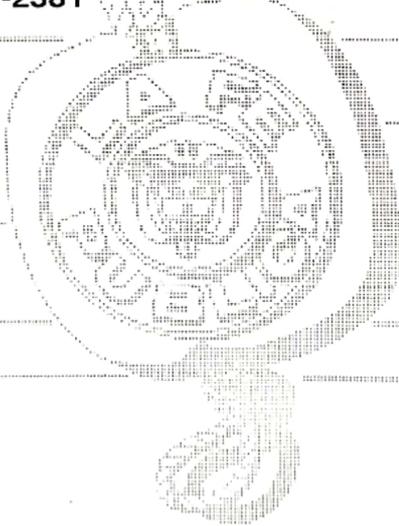
[Signature] Op. # 772. QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

[Signature]

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 429 del 13-10-2020 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LANDAZ Radicacion: 2021-2381



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

chfeBVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI - SANTANDER

Landázuri, 13 de Octubre de 2020
Oficio C-429

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
VELEZ, SANTANDER**

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	MICROACTIVOS S.A.S .
Demandado	BALOIS FONTECHA MURILLO
Apoderado	DRA. JERALDINE RAMIREZ PEREZ
Radicado	683852042001-2020- 00066

De manera atenta me permito comunicar que por auto de la fecha este Despacho ordeno el embargo y secuestro del bien inmueble "PREDIO RURAL # PARCELA #9 LOTE A PARCELACION Y LOTE SANMARINO" identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 324-64714 denunciado de propiedad de BALOIS FONTECHA MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13775492

Lo anterior dentro del proceso de la referencia, sírvase tomar nota e informar a este Despacho.

Cordialmente,

LESTER FONTECHA
Secretaria

Carrera 6 No. 7 – 10 Segundo Piso Edificio Coopservivelez, teléfono fax6242039 Email juzgadolandazuris@autlook.es